GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09
Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral UGEL 09 Nº 004019

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho, 11 AGO. 2022

Visto el expediente Nº 2347701 - 2022, Documento N° 3735236, y demás documentos que se adjunta en un total de ocho (08) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, **don: BERNAL MEDINA DANTE HUGO**, Profesor Nombrado del Nivel Secundario de la I.E. "Luis Fabio Xammar Jurado", con jornada laboral de 30 horas pedagógicas, solicita **Licencia Sin Goce de Remuneración** por **MOTIVOS PARTICULARES,** siendo remitido con el Oficio N° 0324-2022-DIE-N° LFXJ-SM, de acuerdo a la Ley Nº 29944 Artículo 71° Inc. b) numeral b.1;

El inciso b. del Artículo 71° de la Ley Nº 29944 Ley de Reforma Magisterial, que a la letra dice: "La licencia es el derecho que tiene el profesor para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno (01) o más días; sin goce de remuneraciones por motivos particulares…"

Que, mediante DS Nº 004-2013-ED, Aprueba Reglamento de la Ley Nº 29944 Ley de Reforma Magisterial en la cual en su Setima Disposiciones Complementarias Transitorias a la letra dice: "Licencias para participar en la Áreas de Formación Docente, Innovación e Investigación: En tanto se implementan las Áreas de Formación Docente, Innovación e Investigación, excepcionalmente los profesores podrán solicitar licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, para desempeñar las funciones que se requieran en dichas áreas. En eso la duración de la licencia puede ser mayor a lo establecido en el literal a) del artículo 197 del presente reglamento"; siendo procedente expedirla presente Resolución de licencia al personal que se indica en la parte Resolutiva;

Que, el Área de Gestión Administrativa ha revisado la solicitud en concordancia con las Normas Legales y encontrándose conforme, es necesario formalizar mediante la expedición de la presente resolución para efecto de atender al servicio educativo;

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – Equipo de Movimiento de Personal, mediante Hoja de Ejecución Nº 01767-2022-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, de conformidad con la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial D.S. N° 004-2013-ED; DL N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa"; DS N°-005-90-PCM; Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, DS N°-022-2003-ED; DS N°-015-2002-ED-Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° CONCEDER LA LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACION, por **MOTIVOS PARTICULARES,** al personal que a continuación se detalla:

Apellidos y Nombres	: **BERNAL MEDINA DANTE HUGO**
DNI	: 15715596
Código Modular	: 1015715596
Centro Laboral	: I.E. "Luis Fabio Xammar Jurado"
Lugar	: Santa María
Modalidad y/o nivel	: Secundaria
Cargo	: Profesor Nombrado
Jornada Laboral	: 30 horas pedagógicas
Nivel Magisterial	: TERCERA ESCALA MAGISTERIAL
Motivo de la licencia	: MOTIVOS PARTICULARES
Vigencia	: Desde el 18/07/2022 al 20/07/2022
Días Totales	: 03 Días
Expedientes	: 2347701 - 2022

ARTÍCULO 2° DISPONER que el Equipo de Escalafón, en cumplimiento de sus funciones, registre dicha resolución en la ficha escalafonaria correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN LIMA * UGEL N°09 - HUAURA * DIRECCIÓN

Lic. LUIS ANGEL PARCCO QUISPE
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUAURA
UGEL N° 09-H

Dirección Regional de Educación EQUIPO PERSONAL Vº Bº UGEL N° 09 - H.